

## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### Modifican conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad

(Se publican las siguientes resoluciones a solicitud del Gobierno Regional de La Libertad, mediante Oficio N° 241-2020-GRLL-GRA/SGLSG, recibido el 18 de setiembre de 2020)

#### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1011-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 5 de abril de 2019

VISTO:

El oficio N° 182-2019-GRLL-GGR/GRCTPIP, sobre la modificación de la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en el artículo 9° literal h) establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional y en el artículo 34° dispone que tienen competencia para promover proyectos de inversión privada en el ámbito de su jurisdicción dirigidos a lograr el crecimiento económico regional;

Que, de acuerdo al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1362 Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Activos, tratándose de Gobiernos Regionales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) se ejercen en forma directa a través del Comité de promoción de la Inversión Privada y el órgano máximo del OPIP es el Consejo Regional.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1362, establece que las entidades públicas que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas a la presente norma, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) y como órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a este último.

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1362, establece que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se realiza mediante Resolución del Gobernador Regional, la misma que debe ser publicada en el diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Asociaciones Público Privadas;

Que, de acuerdo al numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, en el caso de los Gobiernos Regionales, las funciones del Comité de Promoción de la Inversión Privada son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1748-2016-GRLL/GOB, se acordó reconstituir el Comité de Inversiones del Gobierno regional La Libertad en el marco del Decreto Legislativo N° 1224–Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Activos;

Que, encontrándose vigente el Decreto Legislativo N° 1362 – Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y siendo que es primordial optimizar el funcionamiento del mencionado Comité, es necesario modificar la conformación del Comité de

Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, cuyos integrantes deben avocarse al ejercicio de las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

En uso de las atribuciones propias conferidas por la ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización concordante a la Ley N° 278667 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; y con vistos de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Modificar la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, el cual se encargará de tramitar y evaluar los proyectos que se presenten ante el Gobierno Regional La Libertad mediante el mecanismo de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, en el marco de las funciones que se le confieren en el Decreto Legislativo N° 1362- Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento; quedando conformado de la siguiente manera:

#### Miembros Titulares

- Gerente General Regional, quién lo presidirá.
- Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, como primer miembro.
- Gerente Regional de Contrataciones, como segundo miembro.

#### Miembros Suplentes

- Gerente General Adjunto, como suplente del Presidente
- Subgerente Promoción de la Inversión Privada, como suplente del primer miembro
- Subgerente de Logística, como suplente del segundo miembro

**Artículo Segundo:** Encargar a la Gerencia Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial “El Peruano” dentro del plazo de ley.

**Artículo Tercero:** Encargar a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y de Promoción de la Inversión Privada comunique la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de ley.

**Artículo Cuarto:** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y al Proyecto Especial Chavimochic.

Regístrese y comuníquese

MANUEL FELIPE LLEMPÉN CORONEL  
Gobernador Regional

1886257-1

### Modifican artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1011-2019-GRLL/GOB, en extremo referido a miembro suplente del Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad

#### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 327-2020-GRLL/GOB

Trujillo, 12 de febrero de 2020

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 1011-2019-GRLL/GOB de fecha 05 de abril del 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1011-2019-GRLL/GOB de fecha 05 de abril del 2019, se resolvió modificar la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, el cual se encargará de tramitar y evaluar los proyectos que se presenten ante el Gobierno Regional de La Libertad mediante el mecanismo de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, en el marco de las funciones que se le confieren en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, quedando conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares**

- Gerente General Regional, quien lo presidirá.
- Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, como primer miembro.
- Gerente Regional de Contrataciones, como segundo miembro.

**Miembros Suplentes**

- Gerente General Adjunto, como suplente del Presidente.
- Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, como suplente del primer miembro.
- Sub Gerente de Logística, como suplente del segundo miembro.

Que, como es de verse, en lo que respecta al suplente del Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, se designó al Gerente General Adjunto; sin embargo, a la fecha dicho cargo se encuentra vacante, siendo así, se debe designar como miembro suplente a otro Gerente Regional, la misma que recaerá en el Gerente Regional de Agricultura.

Que, teniendo en consideración las múltiples funciones y actividades que desarrolla el Gerente General Regional, a fin de garantizar la tramitación y evaluación oportuna de los proyectos que se presenten ante el Gobierno Regional de La Libertad mediante el mecanismo de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, en lo que respecta al suplente del Presidente.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1011-2019-GRLL/

GOB de fecha 05 de abril del 2019, sólo en el extremo del miembro suplente del Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, designando al Gerente Regional de Agricultura, en lugar del Gerente General Adjunto, quedando lo demás con todos sus efectos legales.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Agricultura y Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FELIPE LLEMPÉN CORONEL  
Gobernador Regional

1886257-2

**GOBIERNOS LOCALES****MUNICIPALIDAD DE ANCON****Ordenanza que restringe el ingreso de personas al Malecón Ferreyros****ORDENANZA N° 436-2020-MDA**

Ancón, 15 de setiembre de 2020

## VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Pedido del Regidor Fernando Zúñiga Santiago sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza que restringe el ingreso de personas al Malecón Ferreyros; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en tal sentido al gozar de autonomía económica y administrativa, los gobiernos locales pueden administrar sus bienes y rentas;

Que, mediante Ordenanza N° 003-98-A/MDA, el Concejo Municipal de Ancón en el artículo 1° Declaró como Zonas Rígidas para el ejercicio del Comercio Ambulatorio de cualquier modalidad, la Av. José Carlos

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**

**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE  
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**